



## Ayuntamiento de Belorado

### 12.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

#### **PRESIDENCIA.**

D Alvaro Eguíluz Urizarna (Vecinos)

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

D Federico Puente Vargas (Vecinos)

D Rubén Contreras Oca (Vecinos)

D<sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (Vecinos)

D Jose María García Cancelo (Vecinos)

D<sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (Vecinos)

D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP)

D José Antonio Arauzo Santamaría (PP)

D<sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)

#### **EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M<sup>a</sup> Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaría, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las veinte horas y dos minutos.

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

**Incidencias:** No se producen.

*En esta y en las siguientes sesiones plenarias las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.*

### 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA/S SESION/ES CELEBRADA/S EN FECHA 25/09/2019 Y 16/10/2019.

Se somete a consideración la aprobación del borrador de/los acta/s de sesión/es plenaria/s remitida/s a los presentes junto con la convocatoria. Al no producirse reparos se aprueba por unanimidad de los presentes el/las acta/s de la sesión/es plenaria/s de fecha 25/09/2019 y 16/10/2019.





## Ayuntamiento de Belorado

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 2.- REGLAMENTO REGULADOR DE USO DEL “MUSEO INTERNACIONAL DE RADIOTRSMISIÓN INOCENCIO BOCANEGRA”(MIR). MODIFICACION PUNTUAL.

El Sr *Alcalde*, expone la conveniencia de modificar el Reglamento regulador de uso de “Museo Internacional de Radiotransmisión Inocencio Bocanegra” (MIR) para contemplar su posible uso como decorado de rodaje cinematográfico. De hecho ya ha sido utilizado con ese fin. Se trata de determinar los precios de su utilización con esta finalidad y las obligaciones de las partes al respecto. Este asunto fue objeto de estudio y consideración en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21/11/2019.

No se suscita debate por lo que el Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento regulador de uso de “Museo Internacional de Radiotransmisión Inocencio Bocanegra” (MIR) según el siguiente tenor literal ( se transcriben los artículos 12 y siguientes que son los que se ven afectados):

#### “CAPÍTULO VI.

#### I.- USO EXCEPCIONAL DEL MUSEO DE RADIO COMUNICACIÓN INOCENCIO BOCANEGRA (MIR) PARA RODAJE DE DOCUMENTALES, PELICULAS Y ACTIVIDADES ANALOGAS

##### **Artículo 12.- OBJETO**

1.- *El objeto del presente capítulo es establecer las condiciones de la cesión para el uso del MIR para el rodaje de documentales, películas u actividades análogas.*





## Ayuntamiento de Belorado

2.- La condición de cedente podrá recaer en personas físicas o jurídicas, a las cuales, siempre que cumplan con las condiciones de uso, se concederá el uso del MIR por una serie de días determinados y en un horario concreto, tratando de alterar en la menor medida posible las actividades ordinarias desarrolladas en el MIR.

### Artículo 13.- CONDICIONES DE USO

1.- La solicitud de uso del MIR para las actividades de grabación de documentales, películas o actividades análogas requerirá de una solicitud previa dirigida al Ayuntamiento de Belorado, por cualquiera de las vías legalmente establecidas, donde se detallará al información sobre los días y horarios requeridos; nombre de la actividad a realizar; fines de la actividad; número de personas que van a realizar la actividad; nombre y DNI de la persona responsable; teléfono; correo electrónico de contacto; NIF de la persona física solicitante o CIF de la empresa en su caso, así como, la dirección; otras cuestiones (necesidades materiales, personal, figurantes, luz, calefacción, agua, alojamiento, etc...)

2.- El Ayuntamiento concederá, siempre que la solicitud presentada sea conforme al presente reglamento, el permiso de uso, por el tiempo que se acuerde, atendiendo la calidad de la actividad, importancia en su ámbito de actividad, repercusión en publicidad, aportación cultural o lúdica a la localidad y criterios económicos.

3.- En el permiso o autorización de uso, se incluirán los medios materiales y personales que el Ayuntamiento pone a disposición del solicitante/cesionario. En cualquier caso los gasto corrientes de luz y calefacción correrán por cuenta del Ayuntamiento, salvo que en la autorización se especifique de contrario.

4.- No se establece límite máximo de días por los que se cede el museo, si bien se deberá tener en cuenta para la fijación de los días máximos de uso las actividades ordinarias del museo. En cualquier caso, siempre que se de alguno de los supuesto regulados en la normativa de contratación pública se deberá atender al mismo.

5.- La apertura y cierre del museo será por cuenta de personal municipal, salvo que en el permiso de uso se establezca lo contrario. Este mismo personal municipal comprobará diariamente el uso realizado del museo y los posibles desperfectos generados.

6.- La empresa cesionaria o autorizada para el uso del museo se compromete a:

- i) Dejar la instalación con los elementos en igual orden al que se encontraba en el momento de la cesión.
- ii) Limpiar el MIR periódicamente y al finalizar la actividad.
- iii) Conservar, no romper o deteriorar los elementos del MIR.
- iv) Hacer en uso responsable, respetuoso y ético del MIR.

7.- Se prohíbe expresamente la posibilidad de que la empresa solicitante y finalmente cesionaria del MIR puede ceder a su vez a otra empresa o particular el uso del museo, de conformidad con el artículo 3 de este texto legal.

8.- El cesionario se compromete a publicitar por los medios que sean usuales para él al MIR, debiendo incluirse en los títulos de crédito o agradecimientos el nombre del Ayuntamiento de Belorado y una referencia expresa al MIR.

9.- El cesionario se compromete y queda obligado por las condiciones de uso establecidas en el presente reglamento, así como, en cualquier otra disposición normativa que afecte al MIR.





## Ayuntamiento de Belorado

---

### **Artículo 14.- TARÍFAS**

1.- Se establece un precio de 20€ por día por el uso de la instalación, que deberán ser abonados antes del inicio de la actividad.

2.- Se bonificará con hasta el 100% de la tarifa resultante en el caso de que el solicitante de uso de MIR para los fines regulados en el presente capítulo quienes incurran en alguno de los supuestos que seguidamente se detallan...

a) Sean estudiantes de periodismo y audiovisuales y efectúen la solicitud para efectuar grabaciones con finalidades no lucrativas.

b) Con independencia de quienes soliciten el permiso preciso... la finalidad última de la grabaciones sea de naturaleza docente, benéfica y solidaria, debiendo ser acreditado debidamente y de manera indubitada.

3.- Se establece una fianza obligatoria de 50€ día, a devolver al final de la actividad después de que el personal municipal compruebe si se han producido desperfectos.

4.-La empresa adjudicataria se hace cargo de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad que desarrollen en el MIR.

### **II.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO**

#### **Artículo 15**

El MIR se conservará en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

#### **Artículo 16**

Cualquier anomalía o desperfecto que se observe o se produzca en el EDIFICIO o alguno de los objetos que en el mismo, se exponen, deberá ser informada al Alcalde o Concejal Delegado.

El encargado del MIR podrá cerrarlo por razones de seguridad o climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos graves a las instalaciones.

### **CAPÍTULO VII: INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **Artículo 17**

Se considera como infracción de esta ordenanza, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la misma.

#### **Artículo 15**

El Concejal de Cultura es el órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador, correspondiendo la iniciación y resolución al Alcalde.

#### **Artículo 16**

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Real





## Ayuntamiento de Belorado

Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

### Artículo 17

1.- Corresponde al Alcalde la imposición de sanciones por infracción de esta ordenanza, hasta la cuantía de 60 euros, conforme dispone el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerando especialmente los siguientes criterios para la graduación de las sanciones a aplicar:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

2.- En relación al Capítulo VI del presente cuerpo legal por el que se regula el uso excepcional de Uso del Museo de Radio Comunicación Inocencio Bocanegra (MIR) para rodajes de documentales, películas o actividades análogas se establecen las siguientes sanciones:

a) En caso de incumplir con sus obligaciones de limpieza de forma leve se impondrá una sanción de 30€, en caso de ser grave la infracción, la sanción será de 60€.

b) En caso de encontrar el MIR en condiciones de orden diferentes a las dadas en el momento de iniciarse la cesión se concurrirá en una infracción leve y por la cual se una sanción de 30€.

c) El de deterioro de materiales o la rotura de los mismos supondrá una infracción de carácter muy grave, debiendo el cesionario abonar los gastos de reparación o compra del elemento dañado o destruido.

d) El uso indebido de la instalación supondrá una falta muy grave. La sanción supondrá la imposibilidad de volver a utilizar el MIR, así como, cualquier instalación perteneciente al Ayuntamiento de Belorado, además de la pérdida integral de la fianza. (...)

**Segundo.-** Ordenar la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y/o alegaciones pertinentes.

**Tercero.-** En caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones se elevará a definitivo la aprobación hasta ahora provisional.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor





## Ayuntamiento de Belorado

<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	
---	--

### **3.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, SALA DE MUSCULACION E INSTALACIONES DEPORTIVAS. MODIFICACION PUNTUAL.**

El Sr Eguíluz Urizana ( Sr Presidente) trae para su consideración ante el Ayuntamiento Pleno la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas en Belorado. En concreto se propone el uso gratuito del Polideportivo Municipal ( no de la sala de musculación), se regula la posibilidad de efectuar reserva de la pista e instalaciones en determinadas condiciones, el precio para puesta en marcha de la iluminación, se modifica alguno de los precios .... Todo ello ha sido información en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21/11/2019. Al no suscitarse debate:

No se suscita debate por lo que el Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación según el siguiente tenor literal ( se transcribe la Ordenanza íntegra):

<b><i>TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PISCINAS, SALA DE MUSCULACION E INSTALACIONES ANALOGAS.</i></b>
---

#### **Título I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

##### **Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.**

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios de Piscinas, Sala de Musculación e Instalaciones análogas, que se registrá por la presente Ordenanza.*

##### **Artículo 2º.- Obligados al pago.**

*Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere al artículo anterior.*

##### **Artículo 3º.- Obligación de pago.**

1. *La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 6º.*





## Ayuntamiento de Belorado

2. El pago de la tasa por utilización de las Piscinas y Sala de Musculación, se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate, o en su caso, al adquirir el bono de temporada.

### **Titulo II.- DISPOSICIONES ESPECIALES.**

#### **Artículo 4º.- Uso Polideportivo y Sala de Musculación**

1.- El uso del polideportivo será gratuito, salvo lo dispuesto en la ordenanza de uso de locales municipales con finalidad lucrativa.

2.- En el caso de ser preciso el uso de material propiedad del Ayuntamiento de Belorado, que se halle en los almacenes del Polideportivo, tales como balones, vallas, redes, etc. se fija la tarifa única de 5 €.

3.- Si se precisare de material advertido en el apartado previo se hará saber al personal municipal que esté disponible en ese momento. Si la solicitud de material no se ha hecho saber por medio de la reserva oportuna, el Ayuntamiento no tendrá la obligación de prestar el mismo.

4.- El pago por el material necesario para la práctica deportiva se hará en el momento del préstamo del material.

5.- El polideportivo estará disponible para todo usuario siempre y cuando no existan otras actividades organizadas por el Ayuntamiento, Asociaciones o Centros Escolares, siempre que estos cuente con autorización del Ayuntamiento para ello.

6.- El horario del polideportivo y de la sala de musculación será de 10:00 horas hasta 13:30 horas y de 15:30 horas hasta 21:00 horas de lunes a viernes. Se podrán solicitar horarios diferentes (para el polideportivo) bajo reserva, siempre y cuando no sean anteriores a las 9:00 horas o posteriores a las 23:00 horas.

7.- Los fines de semana (sábado tarde y domingos) y festivos el polideportivo estará abierto solo bajo reserva, siempre y cuando haya disponibilidad por parte del personal del Ayuntamiento para prestar el servicio.

8.- Los usuarios de la instalación deberán respetar, en todo momento, las normas de comportamiento y utilización de la instalación que figuren expuestas en el recinto de la misma y que se recogen en el presente reglamento.

9.- La negativa a presentar las credenciales a requerimiento del personal encargado de la instalación podrá sancionarse con la expulsión del recinto.

10.- Para accionar el servicio de alumbrado del Polideportivo será necesario la adquisición de fichas que podrán adquirirse en las oficinas municipales y el Centro Juvenil de Belorado.

11.- En cuanto el régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Reglamento de uso del polideportivo.

#### **Artículo 5.- Reserva Polideportivo**

1.- El derecho de uso de la pista frente a quien la esté usando en ese momento solo se obtiene con reserva previa por espacios de 1 hora, hasta un máximo de 2 horas, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

2.- En cualquier caso y sin que medie reserva los grupos escolares por la mañana si van del Instituto o Colegio, igualmente los grupos de entrenamiento dependientes de los Juegos Escolares tales como fútbol sala, baloncesto, deportes de raqueta, patinaje, etc..., cuyas fechas y horarios serán establecidos al inicio de los Juegos Escolares.

3.- La reserva de la pista se realizará llamando al teléfono del Ayuntamiento o Centro Juvenil, a través de un formulario normalizado y con una antelación máxima de siete días naturales (no se admitirán reservas con una antelación superior a la especificada).

4.- Las llaves para la apertura y cierre del polideportivo en los fines de semana y festivos estarán a disposición de los usuarios en el Centro Juvenil y exigirá la entrega previa de una garantía por importe de 5,00 € que será devuelta en el momento en que la llave sea





## Ayuntamiento de Belorado

devuelta. La llave se devolverá al acabar la actividad deportiva en el mismo lugar en que fue recogida.

5.- La pérdida o realización de copias de las llaves conlleva la total imposibilidad de poder emplear el polideportivo en los 2 siguientes años y una multa de 100€.

### Artículo 6º.- Tarifas.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. Las tarifas serán las siguientes:

<b>Concepto piscinas municipales</b>	<b>Importe</b>
Mayores de 14 años (inclusive)	3,20
Menores de 14 años	1,60
<b>Abonos temporales</b>	
Mayores de 14 años (inclusive) EMPADRONADOS	32,00
Mayores de 14 años NO EMPADRONADOS	40,00
Menores de 14 años EMPADRONADOS	20,00
Menores de 14 años NO EMPADRONADOS	28,00
Miembro de familia numerosa	30% bonifi
Discapacitado con 33% de discapacidad	33% bonifi

<b>Concepto sala de musculación (* sala musculación solo se puede usar por mayores 16 años).</b>	<b>Importe</b>
Abono anual	75,00
Abono trimestral	42,50
	21,25
<b>Abono mensual</b>	
Abono diario	3,20

<b>Concepto sala de musculación y piscinas</b>	<b>Importe</b>
Abono anual	98,00
Abono trimestral	69,00
	47,80
<b>Abono mensual</b>	
Abono diario	4,50

Los bonos anuales serán de fecha a fecha .

Los bonos trimestrales serán del 1 de Enero al 31 de Marzo; del 1 de Abril al 30 de Junio; del 1 de Julio a 30 de Septiembre y del 1 de Octubre al 31 de Diciembre.

Los bonos mensuales serán de 1 a 30/31 del mes correspondiente.

El precio por utilización de sistema de alumbrado en el Polideportivo ( sistema automático de ficha) se fija en 2,50 € (ficha)."







## Ayuntamiento de Belorado

**Segundo.-** Ordenar la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y/o alegaciones pertinentes.

**Tercero.-** En caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones se elevará a definitivo la aprobación hasta ahora provisional.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

#### 4.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. DEROGACION.

El Sr *Alcalde* expone la propuesta de derogar la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del Polideportivo Municipal ya que su uso viene regulado en otra Ordenanza ( Ordenanza a que refiere el anterior punto del Orden del Día de la presente sesión plenaria) y se evitan duplicidades innecesarias. Por otra parte ya se ha puesto de manifiesto que no se considera oportuno cobrar cantidad alguna por el uso del Polideportivo Municipal ( no se incluye uso de la Sala de Musculación).

Tras Comisión Informativa de fecha 21/11/2019, el ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad d ellos presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Derogar la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del Polideportivo Municipal.

**Segundo.-** Ordenar la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y/o alegaciones pertinentes.

**Tercero.-** En caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones se elevará a definitivo la aprobación hasta ahora provisional.





## Ayuntamiento de Belorado

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 5.-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES, DE APERTURA, DE PRIMERA OCUPACION Y URBANISTICAS, MODIFICACION PUNTUAL.

El Sr Alcalde (VB) propone la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales, de apertura, de primera ocupación y urbanísticas. Dado que la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León determina la no necesidad de contar con licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas con independencia del número de colmenas que integren la instalación... y considerando de gravedad la instalación incontrolada de dichas instalaciones cuando superan determinado número... el Ayuntamiento de Belorado modifica la Ordenanza que resulta de aplicación en nuestro municipio, principalmente, para determinar la necesidad de efectuar tramitación propia de la licencia ambiental en el caso de explotaciones apícolas con un número igual o superior a veintiséis colmenas.

Tras haber sido informado favorablemente en la Comisión de Hacienda de fecha 21/11/2019, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación según el siguiente tenor literal ( se transcribe la totalidad del art 6):

#### **“Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1.- La cuota de la tasa por concesión de Licencia Ambiental será la resultante de aplicar a la base imponible el coeficiente corrector 2.

2.- La cuota de licencia de apertura y la de primera ocupación será la resultante de aplicar a la base imponible el coeficiente corrector 1. Igualmente se aplicará este coeficiente corrector en el caso de comunicación de inicio de actividad que implique aportación y estudio de certificados /memorias técnicas de comprobación de las características técnicas y de seguridad del inmueble. Queda exenta la tasa de mera comunicación a que se refiere el Anexo V de la Ley 11/2003 de Prevención ambiental de Castilla y León cuando no implique intervención de los servicios técnicos municipales.

3.- La cuota de licencias municipales de primera ocupación será la resultante de aplicar





## Ayuntamiento de Belorado

a la base imponible el coeficiente corrector 1.

4.- La cuota de licencias municipales para actuaciones urbanísticas reguladas en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y reglamento que la desarrolla, siempre y cuando no estuvieran sujetas al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras será el resultado de aplicar a la base imponible el coeficiente corrector 1.

5.- La cuota por transmisión de titularidad de licencias municipales dará lugar a la exacción de una tasa resultante de la aplicación a la base imponible del coeficiente corrector 0,50.

6.- Independientemente del tipo de licencia municipal previsto por la presente ordenanza, si la legislación vigente exigiera la inserción de anuncios en boletines oficiales o en diarios, el coste de la misma se sumará a las cantidades anteriormente indicadas.

7.- En el caso de necesidad de tramitación de los expedientes con otras administraciones públicas se exigirá además la cantidad de 30,00 euros.

8.- En caso de denegación de la licencia solicitada en todo caso se cobrará por el solicitante los costes de los informes técnicos que hubieren sido preciso emitir ( si hubiere sido necesario acudir a un profesional ajeno a la Corporación), los costes de inserción de anuncios exigidos por la ley, los costes de su tramitación ante otra Administración Pública según esta Ordenanza. Nos han de indicar un número de cuenta bancaria para hacer los cargos oportunos y si desean que las publicaciones en boletines oficiales ( si es que son necesarias) se efectúen de forma urgente ( implica duplicar el coste de inserción del anuncio).

9.- A efectos de la aplicación de la presente Ordenanza cuando se soliciten licencias u autorizaciones que requieran de inserción de anuncios en boletines, notificación con acuse de recibo ajenas a los servicios municipales, tramitación ante otras Administraciones,... se exigirá al solicitante una garantía económica por importe de 200,00 € al inicio del expediente que cubra al menos esos costes a reserva de la liquidación definitiva una vez terminada la tramitación correspondiente.

7.- En el caso de actividades ambientales (sujetas a licencia ambiental o mera comunicación) que no se desempeñen en función de metros cuadrados de superficie del local se aplicarán los criterios siguientes para la concesión de la licencia ambiental...

Por cada colmena que se instale:	7,15 euros.
Por cada cabeza de ganado vacuno o equino:	7,15 euros.
Por cada cabeza de ganado porcino:	3,55 euros.
Por cada cabeza de ganado ovino u otros:	2,40 euros.

En el caso de la concesión de licencia de apertura , otras licencias o comunicación de actividades en que se exija tramitación de expediente administrativo igual o similar al de la licencia ambiental se aplicarán los coeficientes establecidos en los apartados precedentes de este artículo.

En el caso de actividades sujetas a licencia/comunicaciones ambientales se establece la necesidad de aportar certificado emitido por técnico competente acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas, prevención y extinción de incendios, aislamiento acústico y cumplimiento de los niveles de ruido, en los siguientes supuestos:

- Inicio de la actividad ( obtención de licencia o comunicación inicial de la actividad).
- Transmisión de la titularidad de la actividad en el mismo inmueble y/o del inmueble en sí cuando hubieran transcurrido cinco años desde la anterior transmisión o comunicación aportando este documento, o bien se hubiera producido algún cambio en la normativa que resultara de aplicación en las materias indicadas.

8.- Las instalaciones apícolas integradas por un número de veintiséis colmenas (\*) o más (sujetas inicialmente a mera comunicación) exigirán la tramitación administrativa propia de





## Ayuntamiento de Belorado

una licencia ambiental y una resolución expresa del Ayuntamiento de Belorado sobre su instalación.

(\*) El número de colmenas tomado como referencia se ha determinado en función del número exigido por la Junta de Castilla y León para declaración de área de pecorea ( de conformidad con lo dispuesto en el art 9 de la Orden AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, por la que se regula el Registro de explotaciones apícolas y el movimiento de colmenas, y se aprueba el modelo de Libro de Registro de Explotación Apícolas)”

**Segundo.-** Ordenar la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y/o alegaciones pertinentes.

**Tercero.-** En caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones se elevará a definitivo la aprobación hasta ahora provisional.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 6.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL “EL RETORTO”. MODIFICACION NO SUSTANCIAL TRAS ACUERDO DE LA CTU DE 17/10/2019. APROBACION PROVISIONAL.

El Sr *Alcalde* expone a los presentes que este es un expediente que lleva una larga tramitación. Recientemente se ha recibido el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León en sesión celebrada en fecha 17/10/2019 en la que se efectuaba requerimiento de subsanación de tres cuestiones en el documento técnico presentado. Tras haberse efectuado las correcciones precisas por el redactor del mismo.... se somete a consideración de los Corporativos.

Al no suscitarse debate se somete a votación este punto.





## Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento Pleno de Belorado, aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente de la Modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial de Belorado según documento redactado por el Sr Arquitecto D José Miguel Gascón Saldaña de 17 de octubre de 2019 en el cual se han hecho constar expresamente los requerimientos del acuerdo adoptado en fecha 17/10/2019 (expediente 178/17W) por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León .

**Segundo.-** Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente completo solicitando a la Junta de Castilla y León la aprobación definitiva de la presente modificación puntual.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 7.- ACUERDO DE APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO A LA ASOCIACION AFABEL PARA EL EJERCICIO 2020.

El Sr Eguíluz ( Alcalde del Ayuntamiento) expone que tal y como se viene haciendo desde el inicio de su puesta en funcionamiento, se propone la aportación anual de doce mil euros en pagos mensuales de 1.000,00 € a la Asociación de Familiares de personas afectadas por Alzheimer de Belorado (AFABEL) durante el ejercicio 2020.

Al no suscitarse debate, se somete a votación este asunto por lo que, tras haber sido informado en Comisión de Hacienda de fecha 21/11/2019, el Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta por unanimidad de sus miembros el siguiente acuerdo:

**Primero:** Que el Ayuntamiento de Belorado efectúe aportación a AFABEL para fines propios de la Asociación durante todo el año 2020 a razón de mil euros al mes.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
---	--------------





## Ayuntamiento de Belorado

D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Punte Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 8.- PROPUESTA DE AREAS ESCASAMENTE POBLADAS DEL SUR DE EUROPA SOBRE LA REBAJA DEL IVA DE SERVICIOS POBLACIONALES.

El Sr *Alcalde* presenta la aprobación de una propuesta encaminada a solicitar al lobby europeo SSPA ( Áreas escasamente pobladas del Sur de Europa) la incorporación en sus exigencias de la rebaja del IVA ( del 21% al 4% de los servicios poblacionales para fomentar la implantación de actividades en los pequeños municipios y que sirva de acelerador de empresas.

Los Sres *Concejales del Grupo Municipal Popular* formulan las siguientes cuestiones:

a) *D Jose Angel Arauzo Santamaría*. La propuesta presentada se inicia su redacción de la siguiente manera "El Ayuntamiento de Bleorado, en la provincia de Burgos, a través de su nueva Corporación Municipal, en especial de su nuevo Equipo de Gobierno, se ha fijado (...)". ¿Por qué se hace esa exclusión expresa de los demás Grupos Políticos Municipales que no pertenecen al Equipo de Gobierno cuando tras la Junta de Gobierno de fecha 06/11/2019 en la que se estudió este asunto nadie se opuso, ni se ha negado a ratificar o aprobar esa propuesta? *R.- Sr Alcalde.-* Dice bien el Sr Concejales por lo que propone su eliminación de la redacción de la propuesta que se someterá a consideración plenaria.

b) *D Gonzalo Alonso Eguíluz*. ¿Se va hacer alguna otra propuesta a este lobby? ¿puede haber otras actividades que se puedan incluir? *R.- Sr Alcalde.* Sí, presentan propuestas en el mismo sentido en relación al Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o cuotas de cotización a la Seguridad Social. El Sr Concejales D Rubén Contreras (VB) apunta que se está tratando de incluir criterios de densidad de población a la hora de reparto de fondos europeos.

Al no suscitarse más debate... el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la propuesta dirigida a SSPA sobre la rebaja del IVA de servicios poblacionales en los siguientes términos:

*"El Ayuntamiento de Belorado se ha fijado como objetivo primordial combatir la despoblación de su localidad y de la comarca que le rodea.*

*Tras acudir a múltiples coloquios, jornadas y talleres de despoblación en nuestro entorno castellano ha creído entender los entresijos teóricos, estadísticos y*





## Ayuntamiento de Belorado

*sociales de este problema, llegando a la conclusión de que estamos ante un problema cultural y educativo que lleva actuando durante más de seis décadas. Sabiendo que la despoblación es un objetivo prioritario, y conociendo que no hay recetas mágicas, esta Corporación acometerá medidas que puedan paliar este problema, desde soluciones más clásicas, pasando por soluciones aprendidas de estas jornadas, charlas y talleres a los que hemos acudido con ansias de renovar y en cierta medida imitar lo que funciona en otros lugares que sufren nuestros mismos problemas.*

*Somos conocedores de las limitaciones de los entes locales, pero sin renegar de nuestra responsabilidad y , siendo conscientes del papel determinante que jugamos, entendemos que sólo medidas de carácter autonómico o nacional pueden ser las que ayuden de forma eficaz y estable a la España Vacía. Su implementación, en caso de ser inmediata, no logrará a corto plazo revertir esta situación, pero constituirá el inicio y la base de los proyectos que fructificarán a medio y largo plazo.*

*En lo relativo a su entidad, desde el Ayuntamiento de Belorado, aplaudimos su labor por algo tan necesario como las rebajas fiscales que puedan facilitar la implementación de las PYMES y grandes empresas en el mundo rural atendiendo a que los pueblos no tienen las mismas oportunidades económicas que el mundo urbano en el actual sistema económico y comercial, acrecentado por la situación actual demográfica.*

*Esta Corporación está interesada en esta clase de iniciativas pioneras y novedosas en el mundo rural, con la intención de que sólo con innovación, soluciones diferentes y con cierto riesgo, se podrá solventar un problema tan importante como el de la despoblación. Los proyectos que se quieren poner en marcha están íntimamente relacionados con sus líneas de trabajo. Basta como ejemplo la intención de crear un ecosistema de emprendimiento social en el mundo rural, vertebrado a través de un espacio coworking, a fin de fijar emprendedores de nuestra localidad o ajenos a la misma. Para ello pretendemos valernos de una entidad que prestará su liderazgo, experiencia y asesoría en estos ámbitos del emprendimiento en zonas rurales. Siendo el IVA aplicable del 21%, creemos que es lógico que haya una rebaja que contribuya indudablemente a la lucha por el crecimiento económico de las zonas rurales y por asentar y arraigar población.*

*Por otra parte, ante la necesidad acuciante de población, tenemos intención de contratar servicios poblacionales como los que únicamente puede prestarnos el Proyecto Arraigo, mediando entre los pueblos., los dueños de viviendas y gente interesada en asentarse en pueblos por diversas causas. Este servicio ( que ya presta en la provincia de Soria y en el norte de Madrid) permite asentar nuevos pobladores y hacer que tengan una estancia larga y fructífera en su nueva localidad, ya que se busca que estos neorurales y/o nuevos vecinos sean parte de esa sociedad y sientan su nueva localidad como la suya propia. Estos servicios se gravan con un tipo impositivo del 21% de IVA, impuesto que, de verse reducido, facilitaría que más localidades ( sobre todo de menor tamaño y con presupuestos más constreñidos) se sumen a este innovador proyecto de repoblación.*

*Así les proponemos las siguientes líneas de colaboración:*





## Ayuntamiento de Belorado

- *Instarles a incorporar en sus exigencias de reforma fiscal rural la rebaja del IVA del 21% al 4% de los servicios poblacionales, imprescindibles para las localidades afectadas por la despoblación. Esa rebaja fiscal puede facilitar que Ayuntamientos de poco poder económico, que son precisamente los que más necesitan de esos servicios, puedan contratarlos y facilitar así la lucha contra la despoblación.*
- *Instarles a incorporar en sus propuestas fiscales la rebaja del IVA de servicios de asesoramiento al mundo rural en aspectos que afecten al emprendimiento.*
- *Tratar de convencer, junto a su institución, a los diferentes partidos políticos para que adquieran el compromiso de asumir esa rebaja del IVA en sus propuestas políticas.*
- *Reunirse con el Comisionado por el Reto demográfico para que apoye esta demanda y luche conjuntamente para que se implante.*
- *Instar al Ministerio de Hacienda para que contemple esta medidas ya que tendrá un escasísimo efectos en la recaudación de las arcas públicas al ser unos servicios poco habituales y de bajo montante económico.-*

Nos ponemos a su entera disposición para mantener una reunión con el objeto de tratar estos temas y por ello les invitamos a nuestra localidad por si es necesario explicarles con mayor detalle esta propuesta. Igualmente les invitamos a contemplar nuestra iniciativas turísticas y culturales.”

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la SSPA.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 9.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO DEL EJERCICIO 2019. MODIFICACION. APROBACION INICIAL.

El Sr Eguíluz (VB) pone de manifiesto la modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 que se trae a consideración plenaria y que fue objeto de información detallada en la Comisión Informativa de fecha 21/11/2019.

El Sr Concejales D Gonzalo Alonso Eguíluz (Grupo Popular) pregunta sobre la financiación de la obra de “Reforma de los Vestuarios de las Piscinas Municipales”, El Sr Alcalde detalla que se financia con fondos municipales, la Fase I con subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos ( en concreto el Instituto para del







## Ayuntamiento de Belorado

Deporte y la Juventud de la provincia de Burgos IDJ) y su Fase II se incluirá dentro de la línea de subvenciones de Planes Provinciales para el ejercicio 2020.

Al no suscitarse debate, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 en la siguiente forma:

### 1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

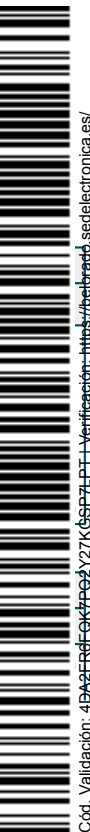
Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Suplemento de Crédito		9200	61900	Planes Provinciales y obras de inversión subvencionadas.	40.000,00	
Suplemento de Crédito		3400	62200	Instalaciones Deportivas. Inversiones ( Piscinas, Polideportivo, etc)	43.500,00	
<b>Total Aumento</b>					<b>83.500,00</b>	

### 2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Baja por Anulación		1650	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.		
Baja por Anulación		1500	22706	Estudios y trabajos técnicos. Arquitectura y urbanismo. Revisión NNUUMM, ...	-1	
Baja por Anulación		9200	16000	Seguridad Social Servicios Generales		
<b>Total Disminución</b>					<b>-24</b>	

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones	55400		Producto de explotaciones forestales. Suertes de leñas y pastos	5	





## Ayuntamiento de Belorado

				<b>Total Aumento</b>	<b>59.400,00</b>
--	--	--	--	----------------------	------------------

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

### Emisión de votos.

<b>Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)</b>	<b>Sentido voto</b>
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 10.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO DEL EJERCICIO 2020. APROBACION INICIAL.

El Sr Presidente presenta el borrador del Presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Belorado. El importe total del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 era superior al que ahora se presente fundamentalmente como consecuencia de la inclusión de una fuerte inversión ( Proyecto de Renovación de Alumbrado Público Exterior en el término municipal). Da cuenta de manera extractada de los aspectos fundamentales de este Presupuesto, y en especial de:

- Proyecto Tierra Minera. Inclusión de Belorado en unión de Grupos de Acción Local para promover el desarrollo turístico de antiguas zonas mineras.
- Adquisición de plataforma de gestión digital de servicios deportivos y actividades culturales.
- Proyecto Arraigo. Nexo entre pueblos y entre quienes viviendo en ciudades desean ir a vivir a pueblos.
- Proyecto Hueco. Asesoramiento de proyectos empresariales que quieran instalarse en nuestro término municipal.
- Planes Provinciales. Sin perjuicios de otros proyectos se prevé incluir la instalación de placas fotovoltaicas en inmuebles municipales y parte (Fase II) de





## Ayuntamiento de Belorado

reforma de los vestuarios de las piscinas municipales.

f) Etc

El Sr Concejala D Gonzalo Alonso (PP) expone:

El Presupuesto presentado le parece bastante realista. Comparándolo con la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 es prácticamente “calcado”. Esperaba algo más novedoso. Tantas ideas nuevas como contemplaba en Equipo de Gobierno en su programa electoral no parecen tener reflejo en el Presupuesto Municipal. Se muestra extrañado.

a) Llama la reducción del importe previsto en suministro de energía eléctrica ( de 50.000,00 € a 20.000,00 €). Un ahorro considerable como consecuencia de la inversión ejecutada por la anterior Corporación. **R.-** Efectivamente la instalación en el alumbrado público de sistemas leds trae ahora sus frutos. No obstante se pretende seguir esa misma línea mediante la instalación de placas fotovoltaicas en la EDAR y en el Colegio.

b) Observa una sustancial reducción de la cantidad destinada a financiar la actividad Feria Alfonsina ( tal y como el Equipo de Gobierno informó en anterior Comisión informativa).**R.-** Se realizará la actividad al menor coste posible.

c) ¿Se va a realizar Expohistórica? Se incluye en una partida presupuestaria junto con otras actividades culturales. **R.-** Expohistórica se realizará y los Concejales responsables será Aída Presa Irazábal (VB) y Noemí González Madrid ( Grupo Municipal Socialista). Se ejecutará con una sensible reducción de la aportación económica municipal.

d) Proyecto Arraigo. ¿ Se paga una cuota a una empresa que se instala en un inmueble municipal? Por favor solicita más información.

e) Planes Provinciales 2020. Además de los ya citados... ¿ qué otros proyectos prevén solicitar dentro de esta línea de subvención? **R.-** El Equipo de Gobierno tiene varios proyectos en mente. No obstante se solicitarán aportaciones ( por si lo estiman oportuno) a los restantes Grupos Municipales.

f) Agradece la aportación contemplada en este Presupuesto a Cooperación al Desarrollo. **R.-** A propuesta del Sr Alonso Eguíluz (PP) se incluyó esta partida.

*(Por motivos de claridad expositiva las aportaciones al Presupuesto de 2020 se han transcrito en términos de pregunta y seguidamente respuesta, si bien durante la sesión plenaria se formularon las preguntas y después se respondieron a las mismas por el Sr Alcalde.)*

El Sr Alcalde afirma que en su programa electoral no llevaba ningún “macroproyecto” en materia de reciclaje que exija contemplarse en el Presupuesto. La gestión económica municipal y presupuestaria es buena y se continuará en esa línea.

Finalizado el debate se procede a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría de ellos presentes, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio 2020 cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	2020





## Ayuntamiento de Belorado

1	GASTOS DE PERSONAL	931.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	720.508,10
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	358.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>2.135.908,10</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	642.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	547.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	570.408,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	181.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>2.135.908,10</b>

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP)	Abstención (*)
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor





## Ayuntamiento de Belorado

D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por mayoría</b>	

(\*) Indica que se abstiene en gran medida y por una cuestión de coherencia por lo que se expondrá en el siguiente punto del Orden del Día.

### **11.- RENUNCIA DEL SR CONCEJAL D JOSE ANTONIO ARAUZO SANTAMARIA (GRUPO MUNICIPAL POPULAR). TOMA DE RAZON.**

*El Sr Alcalde señala que en este punto del Orden del Día se trae a Pleno la renuncia al cargo público de un miembro de la Corporación: D Jose Antonio Arauzo Santamaría (PP). La renuncia o dimisión al cargo de Concejal no es objeto de votación pero sí de dación de cuenta al Ayuntamiento Pleno, momento hasta el cual no se hace efectiva. Seguidamente se solicitaría de la Junta Electoral Central la remisión de credenciales de los candidatos de las diferentes listas que procedan para su toma de posesión como Concejal. Se cede a la palabra al interesado presente en la sesión.*

*El Sr Arauzo (PP) indica la concurrencia de factores estrictamente personales que son los que le han ocasionado la presentación de esta renuncia. No ha sido una decisión fácil pero sí una decisión muy meditada desde hace varios meses. Agradece y pide disculpas a las personas que le demostraron su confianza con los votos depositados en las últimas elecciones municipales y especialmente a D Gonzalo Alonso Eguíluz (su compañero en el Grupo Municipal Popular). Quisiera sugerir al Equipo de Gobierno que “den su espacio” a la Oposición porque con su experiencia puede aportar mucho.*

*El Sr Presidente (D Alvaro Eguíluz Urizarna) desea poner de manifiesto que ha sido escaso el tiempo que han compartido en la Corporación pero que le parece buena persona, quiere agradecer su trabajo anterior y el que ha venido desempeñando durante estos últimos meses, y ruega le disculpe si le ha hecho sentirse excluido en algún momento. Cede la palabra a los Corporativos de la Oposición que han compartido varios años para lo que deseen expresar.*

*El Sr Concejal del Grupo Municipal Popular, Gonzalo Alonso Eguíluz, desea agradecerle su colaboración y su trabajo en todos estos años y desearle mucha suerte en su vida. Gracias por todo lo que han compartido.*

De conformidad con las listas de candidatos de los diferentes partidos políticos, federaciones, coaliciones, etc proclamadas para concurrir a las Elecciones Municipales que se celebraron el día 29/04/2019, y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos nº 81 de fecha 30/04/2019... correspondería tomar posesión para cubrir la vacante a ...

- D<sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)

### **Control y fiscalización.**

### **12.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia emitidos desde la última





## Ayuntamiento de Belorado

sesión plenaria que han sido puestos a disposición de los Corporativos entre la documentación integrante del Pleno.

El Sr *Alonso Eguíluz (PP)* desea preguntar en relación a los Decretos que recogen las altas y bajas en el Padrón de Habitantes. Ha tenido conocimiento de la bienvenida que se facilita a unos vecinos en concreto que han llegado a Belorado pero considera que debe darse esa misma bienvenida a todos aquellos que se dan de alta en el Padrón de Habitantes, y no sólo a seis vecinos en concreto. ¿ Y el resto? El Sr *Concejal de Vecinos por Belorado, D José María García Cancelo* indica que esos seis vecinos son los únicos que se han dirigido al Ayuntamiento antes de efectuar el empadronamiento . No hay empadronados de primera o de segunda, sólo vecinos que se han dirigido al Sr García Cancelo ( por las delegaciones y competencias que ostenta) y otros que no lo han hecho. *Dª Noelia Pérez Bartolomé (VB)* manifiesta que esa información se colgó en las redes sociales personales y que puede hacer uso de las mismas como desee.

### 8.- INFORMACION DE ALCALDIA.

El Sr *Alcalde* da cuenta a los presentes de varios asuntos de interés municipal entre ellos...

**a) Nombramiento de D Jose M García Cancelo (VB) como representante del ayuntamiento en la Asocaión de Pueblos de San Vitores..** Se da cuenta.

**b) Obras y compras:**

- **Acondicionamiento de rotonda en N-120.** Se ha exigido una rectificación por la Demarcación Regional de Carreteras de Castilla y León Este. Esta obra está siendo licitada en estos momentos.
- **Avda Camino de Santiago Fase III.** Se han iniciado las obras recientemente.
- **Relación de Puestos de Trabajo.** Su redacción se ha adjudicado a la empresa NUTCO mientras el proceso de negociación con el sindicato CCOO del Convenio Colectivo de Personal Laboral se está tramitando.
- **Instalación de Capo de Tiro.** Esta tarde ha llegado la autorización de Intervención de Armas de la Guardia Civil para poder, si se desea, continuar con este proyecto.

### 13.- ESCRITOS Y PETICIONES, SI SE PRESENTARAN.

No se presentan escritos y peticiones.

### 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP)* desea preguntar por los siguientes asuntos:

**a) A-12.** El Sr *Gonzalo Alonso (PP)* expone que en la última sesión plenaria se comentó este asunto sobre solicitud de información a Demarcación regional de Carreteras. Se habló también sobre la reactivación de la Plataforma por la A-12. Los





## Ayuntamiento de Belorado

---

*Sres Eguñiluz Urizarna y Oca Contreras (VB) manifiestan que se retomará la Plataforma tal y como constaba en el Programa Electoral de Vecinos por Belorado.*

**b) Sugerencia. Edificio de Asociaciones.** En relación al proyecto de creación de espacio co-working que parece se prevé instalar en el edificio de las Asociaciones,.... Sugiere dotar de un lugar estable de alojamiento a las diferentes asociaciones y que esté debidamente acondicionando sin barreras arquitectónicas de acceso . Ya sabe que es una tema que lleva su tiempo y sugiere que se estudie a los largo del mandato del actual Equipo de Gobierno. **R.-** El Sr Alcalde indica que aunque no se llevaba en su programa, será objeto de estudio y consideración.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veintiuna horas, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: Alvaro Eguñiluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

**( Nota.- Se levanta la sesión plenaria. Los Corporativos que lo desean permanecen en el salón de sesiones para entablar un dialogo con los vecinos que también desean participar en el mismo ya sea planteando dudas o bien efectuando sugerencias y propuestas).**

